



MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 004-2026-MP-FN**

Lima, 5 de enero de 2026

VISTOS:

El oficio N° 2615-2025-FSCEE-MP-FN, de fecha 21 de noviembre de 2025, e informe N° 0083-2025-MP-FN-OREF-EBRV, de fecha 30 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, el coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, remite y expresa conformidad a la carta presentada en fecha 18 de noviembre de 2025, suscrita por la abogada Nelida Yovana Choque Cruz, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos en Corrupción de Funcionarios e incorporada al referido Equipo Especial de Fiscales, quien presenta su renuncia al cargo por motivos de salud.

En su carta de renuncia, la citada abogada solicita la exoneración del plazo de anticipación previsto en la ley para que la renuncia se haga efectiva a partir del 16 de diciembre de 2025, ante lo cual el jefe inmediato otorga su visto bueno, por lo que cumple con los lineamientos establecidos en el oficio circular N° 001-2022-MP-FN-PJFS, de fecha 20 de abril de 2022.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1552-2025-MP-FN, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió nombrar a la abogada Nelida Yovana Choque Cruz, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos en Corrupción de Funcionarios e incorporándola al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, prevé que el cargo de fiscal termina, entre otros, por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma" (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En virtud de la facultad concedida al Fiscal de la Nación (i), conforme al marco normativo antes citado y en mérito a lo señalado en el informe N° 0083-2025-MP-FN-

OREF-EBRV, de fecha 30 de diciembre de 2025, resulta necesario emitir el acto resolutorio que acepte la renuncia de la abogada Nelida Yovana Choque Cruz, con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2025.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Nelida Yovana Choque Cruz, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y a su designación en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos en Corrupción de Funcionarios, así como a su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1552-2025-MP-FN, de fecha 23 de mayo de 2025; con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Nelida Yovana Choque Cruz que debe efectuar la entrega de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2474033-1

Desactivan el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, conformado por la Res. N° 790-2023-MP-FN; y dictan otras disposiciones**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 005-2026-MP-FN**

Lima, 5 de enero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Asimismo, el artículo 80 A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de Fiscales provinciales y adjuntos provinciales para que se avoquen

a la investigación preliminar y participen en el proceso penal, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos; en consecuencia, si puede designar equipos especializados, también puede dejarlos sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 790-2023-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2023, entre otros, se conformó el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, con competencia nacional para que se avoque a dedicación exclusiva al conocimiento de los casos por los delitos cometidos contra la humanidad, previstos en los capítulos I, II y III del Título XIV-A del Código Penal; así como, los delitos comunes que constituirían casos de violación de derechos humanos y otros, cometidos durante las protestas sociales; el cual se encuentra a cargo de un fiscal superior coordinador.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 289-2025-MP-FN, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió designar a la abogada Jhousy Margot Aburto Garavito, fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Ayacucho, Distrito Fiscal de Ayacucho, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Por otro lado, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 651-2025-MP-FN, de fecha 6 de marzo de 2025, se resolvió nombrar a la abogada Elizabeth Quispe Palma, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, con retención de su cargo de carrera.

A través, de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 670-2025-MP-FN, de fecha 7 de marzo de 2025, se resolvió designar a los abogados Nils Ericson Salvador Esquivel, José Luis Nolasco Zavala, Fabiola Rocío Cáceres Rivera y Yenny Huacchillo Nuñez, fiscales provinciales especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 904-2025-MP-FN, de fecha 21 de marzo de 2025, se resolvió designar a la abogada Lilly Lorena Gelacio Llontop, fiscal superior titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1204-2025-MP-FN, de fecha 16 de abril de 2025, se resolvió designar a los abogados As Carlo Antonio Atocha Castro, Marcelo Alejandro Fernandez Vasquez, Tania Griselda Loyaga Flores y Katherine Fiorella Delgado López, fiscales adjuntos provinciales titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, así como su modificación de denominación de los despachos fiscales, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2920-2025-MP-FN, de fecha 19 de septiembre de 2025; y, destacarlos como apoyo al Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1280-2025-MP-FN, de fecha 25 de abril de 2025.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1204-2025-MP-FN, de fecha 16 de abril de 2025, se resolvió designar a la Patricia Josselyn Espejo Cruz, fiscal adjunta provincial titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, así como su modificación de denominación de los despachos fiscales, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2920-2025-MP-FN, de fecha 19 de septiembre de 2025; y, destacada como apoyo al Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en mérito a la

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2072-2025-MP-FN, de fecha 4 de julio de 2025.

Asimismo, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1230-2025-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2025, se resolvió designar a los abogados Roger Saldaña Pineda, Yolanda Inquiltupa Calvo y Carlo Mario Del Piélago Samamé, fiscales adjuntos superiores titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Por otro lado, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1230-2025-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2025, se resolvió nombrar al abogado Christian Adolfo Samillan Ley Cuen, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1635-2025-MP-FN, de fecha 3 de junio de 2025.

A través, de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1232-2025-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2025, se resolvió designar al abogado Edison Calderón Campana, fiscal provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1253-2025-MP-FN, de fecha 24 de abril de 2025, se resolvió designar al abogado Roberto Jesús Arias Panduro, fiscal adjunto provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2025-MP-FN, de fecha 29 de abril de 2025, se resolvió nombrar a la abogada Karol Astrith Zea Salas, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1802-2025-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2025.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1356-2024-MP-FN, de fecha 6 de junio de 2024, se resolvió nombrar a la abogada Albertina Jessica Vargas Falcon, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Asimismo, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1786-2023-MP-FN, de fecha 21 de julio de 2023, se resolvió nombrar a la abogada Mirela Coronel Molero, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, con retención de su cargo de carrera.

Por otro lado, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1787-2023-MP-FN, de fecha 21 de julio de 2023, se resolvió nombrar a los abogados Hualter Rolando Carrasco Otárola, Anthony Jeyson Olivares Silva y Cyntia Veronica Quiroz Flores, como fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolos en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

A través, de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1802-2025-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2025, se resolvió nombrar a los abogados Ricardo Quispe Silva, Maryam Neryel Zevallos Palomino, Wilder Eduardo Vidal Saavedra, Melani Elizabeth Cartagena Mejía, Daniela Alessandra Dextre Zurita, Roomsnel Ronald Silva Dominguez, Yaneth Nahue Gaona, Brian Silva Santisteban Galvez, William Jhonatan Sumaran Layza, Albert Juezseept Méndez Honores, Katy Steffani Aguilar Gómez, Josué Jhonatan Cabanillas Del Carmen y Yanira Leslie Rengifo López, como fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolos en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Mediante, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3547-2025-MP-FN, de fecha 18 de noviembre

de 2025, se resolvió nombrar al abogado Necías Dictinio Rojas Chahua, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3615-2025-MP-FN, de fecha 27 de noviembre de 2025, se resolvió nombrar al abogado David Junior Córdova Pereyra, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándolo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3727-2025-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2025, se dispuso, entre otros, designar al abogado Andrés Angel Montoya Mendoza, fiscal superior titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Tercera Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, en adición a sus funciones como Coordinador de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo y como Coordinador del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.

Los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como la designación de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, modificada por la Ley N° 31718, señala que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que en caso de vacancia, licencia o impedimento ocupan el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen los requisitos para el nivel que se les designa.

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha manifestado en reiterada jurisprudencia que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC) y asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria.

El Ministerio Público en atención a sus funciones generales y específicas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2030, ha definido como Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01): "Incrementar la persecución penal, la prevención del delito y la defensa de los derechos ciudadanos en beneficio de la sociedad", objetivo que se orienta a mejorar la celeridad del servicio fiscal que ofrece el Ministerio Público, con especial énfasis en su función constitucional como titular de la acción penal. Por tanto, resulta relevante la intervención del fiscal como ente encargado de conducir jurídicamente la investigación del delito y como partícipe directo de la celeridad procesal.

Por otro lado, se indica que el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, está conformado por una (1) plaza de fiscal superior, tres (3) plazas de fiscales adjuntos superiores, ocho (8) plazas de fiscales provinciales y treinta y dos (32) plazas de fiscales adjuntos provinciales.

En esa línea, mediante los informes N° 000010 y 000011-2025-MP-FN-EFICAVIT, de fechas 30 y 31 de diciembre de 2025, cursados por la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en el informe N° 00008-2025-MP-FN-EFICAVIT, realizan un análisis técnico-jurídico en el cual advirtió la necesidad de desactivar el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales (EFICAVIP), proponiendo, como medida de sostenibilidad institucional que dicho equipo pase a formar parte del Subsistema Especializado en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, a fin de no afectar la continuidad del esquema de atención especializada.

A su vez, en el informe N° 000010-2025-MP-FN-EFICAVIT, se precisa que la distribución funcional del personal del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, en el caso de los fiscales adjuntos provinciales titulares deben incorporarse a las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, en atención a su experiencia y condición, con la finalidad de asegurar la continuidad de la conducción especializada de los casos; y los fiscales provinciales titulares y fiscales provinciales y adjuntos provinciales provisionales deben pasar a la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, según el cuadro anexo que indica en el referido informe.

Asimismo, el referido informe, señala que los informes N° 170-2025-MP-FN-CFSN-FSP-DHI, N° 000008-2025-MP-FN-EFICAVIT y N° 00220-2025-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, emitidos por la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo y la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, sostienen como eje central, que la alternativa institucional con el diseño de especialidades del Ministerio Público, es que los equipos especiales cuya materia se vincula a graves afectaciones a derechos humanos no sean dispersados hacia fiscalías penales comunes o subsistema con finalidad prioritaria distinta, sino que sean integrados orgánica y funcionalmente al subsistema de Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, con la finalidad de asegurar continuidad, especialización y coherencia competencial.

Por esta razón, en el informe N° 000010-2025-MP-FN-EFICAVIT, propone implementar orgánicamente la Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad con Sede en Lima Centro, con competencia a Nivel Nacional, creada por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 045-2023-MP-FN-JFS (conformada por un (1) fiscal superior y tres (3) fiscales adjuntos superiores) para asegurar homogeneidad, equilibrio y operatividad del subsistema especializado.

Al respecto, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2920-2025-MP-FN, de fecha 19 de septiembre de 2025, entre otros, se resolvió unificar la "Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad" con la "Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos"; además, se modificó la denominación de la "Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscales Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad" y de la "Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos," en "Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo", por lo tanto, se debe modificar la denominación de la "Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad con Sede en Lima Centro, con competencia a Nivel Nacional" en "Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo".

En ese sentido, conforme a las prerrogativas y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación (I) para dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las metas institucionales, se ha considerado oportuno desactivar el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales con la finalidad de reforzar la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo; y, la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Fiscalías Superiores Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur,

con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur.

En consecuencia se deberá dar por concluida la designación de su Coordinador; así como designar a la fiscal superior titular y fiscales adjuntos superiores titulares en la Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo; además, incorporar una (1) plaza de fiscal superior, tres (3) plazas de fiscales adjuntos superiores, ocho (8) plazas de fiscales provinciales y treinta y dos (32) plazas de fiscales adjuntos provinciales, del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales a la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo. Asimismo, es pertinente que los fiscales provinciales y adjuntos provinciales que hasta ahora forman parte integrantes del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, sean parte integrante de la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo; y, de la Primera, Segunda, Cuarta y Quinta Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, para lo cual previamente se deberán concluir las designaciones y destaqués, según sea el caso, del personal fiscal que se encuentra designado y/o presta apoyo en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales; a fin de que actúen bajo una única coordinación, que contribuirá a garantizar una administración de justicia más efectiva para la sociedad, estandarizando criterios investigativos y optimizando la gestión y utilización de los recursos, permitiendo una mejor articulación de funciones entre los distintos despachos fiscales, maximizando el impacto positivo de sus actuaciones y asegurando una respuesta más eficiente, coherente y alineada con las demandas sociales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada con el Decreto Legislativo N° 052 y modificada por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desactivar el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 790-2023-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Lilly Lorena Gelacio Llontop, fiscal superior titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 904-2025-MP-FN, de fecha 21 de marzo de 2025.

Artículo Tercero.- Dar por concluida las designaciones de los siguientes fiscales adjuntos superiores titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1230-2025-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2025:

- Roger Saldaña Pineda
- Yolanda Inquiltupa Calvo
- Carlo Mario Del Piélago Samamé

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación de la abogada Mirela Coronel Molero, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo

Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1786-2023-MP-FN, de fecha 21 de julio de 2023.

Artículo Quinto.- Dar por concluida las designaciones de los siguientes fiscales provinciales titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 670-2025-MP-FN, de fecha 7 de marzo de 2025:

- Nils Ericson Salvador Esquivel
- José Luis Nolasco Zavala
- Fabiola Rocío Cáceres Rivera
- Yenny Huacchillo Nuñez

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación de la abogada Elizabeth Quispe Palma, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 651-2025-MP-FN, de fecha 6 de marzo de 2025.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación de la abogada Jhousy Margot Aburto Garavito, fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Ayacucho, Distrito Fiscal de Ayacucho, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 289-2025-MP-FN, de fecha 31 de enero de 2025.

Artículo Octavo.- Dar por concluida la designación del abogado Edison Calderón Campana, fiscal provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1232-2025-MP-FN, de fecha 23 de abril de 2025.

Artículo Noveno.- Dar por concluida la designación del abogado Christian Adolfo Samillan Ley Cuen, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1635-2025-MP-FN, de fecha 3 de junio de 2025.

Artículo Décimo.- Dar por concluida las designaciones de los siguientes fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1787-2023-MP-FN, de fecha 21 de julio de 2023:

- Hualter Rolando Carrasco Otárola
- Anthony Jeyson Olivares Silva
- Cyntia Veronica Quiroz Flores

Artículo Décimo Primero.- Dar por concluida las designaciones de los siguientes fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1802-2025-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2025:

- Ricardo Quispe Silva
- Maryam Neryel Zevallos Palomino
- Wilder Eduardo Vidal Saavedra
- Melani Elizabeth Cartagena Mejía
- Daniela Alessandra Dextre Zurita
- Roosmel Ronald Silva Dominguez
- Yaneth Nahue Gaona
- Brian Silva Santisteban Galvez
- William Jhonatan Sumaran Layza
- Albert Juezseept Méndez Honores
- Katy Steffani Aguilar Gómez
- Josué Jhonatan Cabanillas Del Carmen
- Yanira Leslie Rengifo López

Artículo Décimo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Karol Astrith Zea Salas, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1802-2025-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2025.

Artículo Décimo Tercero.- Dar por concluida la designación del abogado Roberto Jesus Arias Panduro, fiscal adjunto provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1253-2025-MP-FN, de fecha 24 de abril de 2025.

Artículo Décimo Cuarto.- Dar por concluida la designación de la abogada Albertina Jessica Vargas Falcon, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1356-2024-MP-FN, de fecha 6 de junio de 2024.

Artículo Décimo Quinto.- Dar por concluida la designación del abogado Necías Dictinio Rojas Chahua, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3547-2025-MP-FN, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Artículo Décimo Sexto.- Dar por concluida la designación del abogado David Junior Córdova Pereyra, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3615-2025-MP-FN, de fecha 27 de noviembre de 2025.

Artículo Décimo Séptimo.- Dar por concluido el destaque del abogado As Carlo Antonio Atocha Castro, fiscal adjunto provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1280-2025-MP-FN, de fecha 25 de abril de 2025.

Artículo Décimo Octavo.- Dar por concluida las designaciones de los siguientes fiscales adjuntos provinciales titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, y su modificación de denominación de despacho fiscal; así como, sus destakes en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1204-2025-MP-FN, 1280-2025-MP-FN y 2920-2025-MP-FN, de fechas 16, 25 de abril y 19 de septiembre de 2025, respectivamente.

- Marcelo Alejandro Fernandez Vasquez
- Tania Griselda Loyaga Flores
- Katherine Fiorella Delgado López

Artículo Décimo Noveno.- Dar por concluida la designación de la abogada Patricia Josselyn Espejo Cruz, fiscal adjunta provincia titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, y su modificación de denominación de despacho fiscal; así como, su destaque en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Nación N°s. 1204-2025-MP-FN, 2920-2025-MP-FN y 2072-2025-MP-FN, de fecha 16 de abril, 19 de septiembre y 4 de julio de 2025.

Artículo Vigésimo.- Dar por concluida la designación del abogado Andrés Angel Montoya Mendoza, fiscal superior titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en la Tercera Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, como Coordinador del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3727-2025-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2025.

Artículo Vigésimo Primero.- Incorporar una (1) plaza de fiscal superior, tres (3) plazas de fiscales adjuntos superiores, ocho (8) plazas de fiscales provinciales y treinta y dos (32) plazas de fiscales adjuntos provinciales, del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales a la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo.

Artículo Vigésimo Segundo.- Modificar la denominación de la "Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad con Sede en Lima Centro, con competencia a Nivel Nacional" en "Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo".

Artículo Vigésimo Tercero.- Designar a la abogada Lilly Lorena Gelacio Llontop, fiscal superior titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo.

Artículo Vigésimo Cuarto.- Designar a los siguientes fiscales adjuntos superiores titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Cuarta Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo:

- Roger Saldaña Pineda
- Yolanda Inquiltupa Calvo
- Carlo Mario Del Piélago Samamé

Artículo Vigésimo Quinto.- Designar a las siguientes fiscales provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo:

- Mirela Coronel Molero
- Elizabeth Quispe Palma

Artículo Vigésimo Sexto.- Designar a los siguientes fiscales adjuntos provinciales provisionales del Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo:

- Anthony Jeyson Olivares Silva
- Karol Astrith Zea Salas
- Brian Silva Santisteban Galvez
- Katy Steffani Aguilar Gómez
- Josué Jhonatan Cabanillas Del Carmen
- David Junior Córdova Pereyra
- Yaneth Nahue Gaona
- Yanira Leslie Rengifo López
- William Jhonatan Sumaran Layza
- Albert Juezsept Méndez Honores
- Daniela Alessandra Dextre Zurita
- Hualter Rolando Carrasco Otárola
- Maryam Neryel Zevallos Palomino
- Christian Adolfo Samillan Ley Cuen
- Roosmel Ronald Silva Dominguez
- Necías Dictinio Rojas Chahua
- Albertina Jessica Vargas Falcon
- Wilder Eduardo Vidal Saavedra
- Melani Elizabeth Cartagena Mejia
- Ricardo Quispe Silva
- Cyntia Veronica Quiroz Flores

Artículo Vigésimo Séptimo.- Designar a la abogada Jhousy Margot Aburto Garavito, fiscal provincial titular penal (supraprovincial) de Ayacucho, Distrito Fiscal de Ayacucho, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo.

Artículo Vigésimo Octavo.- Designar al abogado Marcelo Alejandro Fernandez Vasquez, fiscal adjunto provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur.

Artículo Vigésimo Noveno.- Designar al abogado Roberto Jesus Arias Panduro, fiscal adjunto provincial titular especializado en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur.

Artículo Trigésimo.- Designar a las siguientes fiscales adjuntas provinciales titulares especializadas en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Cuarta Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur:

- Tania Griselda Loyaga Flores
- Patricia Josselyn Espejo Cruz

Artículo Trigésimo Primero.- Designar a la abogada Katherine Fiorella Delgado López, fiscal adjunta provincial titular especializada en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Quinta Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur, con sede en la ciudad de Lima Centro, con competencia en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur.

Artículo Trigésimo Segundo.- Designar a los siguientes fiscales provinciales titulares especializados en derechos humanos e interculturalidad de Lima Centro, Distrito Fiscal de Lima Centro, en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo:

- Yenny Huacchillo Nuñez
- Fabiola Rocio Cáceres Rivera
- Nils Ericson Salvador Esquivel
- José Luis Nolasco Zavala
- Edison Calderón Campana

Artículo Trigésimo Tercero.- Disponer que el fiscal superior coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad y contra el Terrorismo realice un inventario de la carga del desactivado Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas con la finalidad de que, realice su distribución de manera aleatoria en las Fiscalías Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo teniendo en cuenta los criterios de competencia funcional y territorial, según corresponda con la finalidad de asegurar una adecuada conducción de las investigaciones y la debida diligencia en la persecución penal.

Artículo Trigésimo Cuarto.- Disponer que la Cuarta Fiscalía Superior Especializada en Derechos Humanos y Contra el Terrorismo, además de la competencia precisada en el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2920-2025-MP-FN, asuma, en adición a sus funciones, el conocimiento y tramitación en segunda instancia de todos los casos vinculados a las protestas sociales ocurridas durante el periodo comprendido entre diciembre de 2022 y marzo de 2023.

Artículo Trigésimo Quinto.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano y/o Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro efectúe las acciones pertinentes respecto a la reubicación del personal administrativo que se desempeñaba en el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 790-2023-MP-FN, de fecha 31 de marzo de 2023.

Artículo Trigésimo Sexto.- Hacer de conocimiento a los fiscales mencionados en la presente resolución que deben efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Trigésimo Séptimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinador de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos y contra el Terrorismo, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Imagen Institucional y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2474033-2

Desactivan el Equipo Especial de Fiscales avocado al conocimiento del caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 1550-2019-MP-FN y 2091-2023-MP-FN; y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 006-2026-MP-FN**

Lima, 5 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que el Ministerio Público es un organismo constitucional autónomo presidido por el Fiscal de la Nación; asimismo, conforme se desprende del artículo 5 de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Legislativo N° 052, se estructura como un cuerpo jerárquicamente organizado en virtud del cual los fiscales deben sujetarse a las instrucciones y disposiciones que pudieren impartirles sus superiores.

Asimismo, el artículo 80 A de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052, faculta al Fiscal de la Nación a designar un Equipo de fiscales provinciales y adjuntos provinciales para que se avoquen a la investigación preliminar y participen en el proceso penal, cuando las circunstancias lo requieran y por la complejidad que presenten los casos; en consecuencia, si puede designar equipos especializados, también puede dejarlos sin efecto cuando las circunstancias así lo ameriten.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, de fecha 5 de julio de 2019, se